

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 12152** *Resolución de 30 de junio de 2011, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convalida la autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid respecto a la nueva denominación de Bankia, SA.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Oficial de Entidades del cambio de denominación social de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid que ha pasado a denominarse «Bankia, S. A.», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a convalidar la autorización número 50 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid respecto a la nueva denominación de «Bankia, S. A.».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2011.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luisa María Fernández de Velasco Iglesias.